



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - JUNIO 2016

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos. Igualmente se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad.

Los datos obrantes en esta Intervención General a fecha 30 de junio de 2016 sobre los distintos objetivos son los siguientes:

- **Objetivo estabilidad presupuestaria:** El déficit de Cantabria, en términos de contabilidad nacional facilitado por la IGAE a 31 de mayo, asciende a -87 millones de euros. Es decir, el -0,69% del PIB regional.
- **Regla de gasto:** El gastos computable, en términos de contabilidad nacional, determinado por la IGAE, ascendió a 860 millones de euros en el mes de mayo, lo que supone una variación de dicho gasto del 4,9% en relación con el ejercicio anterior.
- **Deuda Pública:** La deuda viva total de Cantabria en circulación al finalizar el mes de junio, a efectos del PDE, ascendió a 2.795.763,41 miles de € (2.768.944,65 miles de € en mayo).

A la vista de estos datos, referidos al mes de mayo, parece previsible el incumplimiento de las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste 2016 y el Plan Económico-Financiero 2016-2017. Es más, teniendo en cuenta datos posteriores a los referidos anteriormente, se considera que pueden existir dificultades para el cumplimiento del déficit y la regla de gasto. Los principales riesgos para dicho incumplimiento se centran en las áreas de Sanidad y Educación, a la vista de la evolución de la ejecución presupuestaria,

En relación a la ejecución de los acuerdos de no disponibilidad, se informa que, con fecha 10 de junio de 2016, el Consejero de Economía,



Hacienda y Empleo, de conformidad con el Acuerdo de No Disponibilidad adoptado el 21 de abril de 2016 por el Consejo de Gobierno de Cantabria, ha resuelto declarar, detallando por aplicaciones presupuestarias y Departamentos correspondientes, los importes a los que los órganos gestores han renunciado y con los cuales se va a financiar, en dos pagos, uno ya realizado en el mes de junio, el gasto extra del abono del 49.73% de la paga extraordinaria suprimida en el ejercicio 2012, que ha ascendido a 19.169.291,70 €

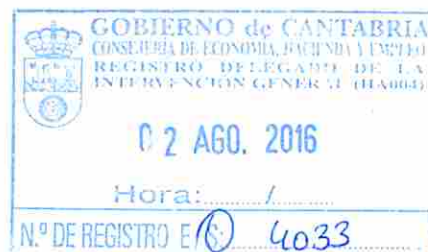
Otro aspecto que este informe debe recoger, según la condicionalidad del compartimento del Fondo de Liquidez Autonómica, consiste en analizar cómo contribuyen a reducir el déficit los mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación. Pues bien, en el caso de Cantabria el conjunto de recursos procedentes del sistema de financiación sujetos a liquidación, ha experimentado en 2016 un incremento de 51 millones de euros con respecto al ejercicio de 2015 lo que, indudablemente, ha favorecido a reducir el déficit de la Comunidad.

Por lo que respecta a las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivados del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, han supuesto una considerable ayuda para facilitar la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, evaluándose un ahorro, en el caso de Cantabria, de unos 58 millones de euros para el ejercicio 2016. Bien entendido que este importe resulta de un cálculo teórico basado en la comparación entre el gasto presupuestario en intereses que supondrán los referidos mecanismos, frente a los que, hipotéticamente, hubieran resultado si la Comunidad Autónoma hubiese acudido al mercado financiero para captar los correspondientes recursos.

Santander, 02 de agosto de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Gabriel Pérez Penido



Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización
Institucional del Sector Público Autonómico
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas